

existiendo la sentencia, no se sabe si le absolvieron ó le condenaron en alguna pena, sin embargo de que lo primero es lo probable, segun se infiere del segundo proceso.)




---

**DOCUMENTO NUM. 9.**

**PROCESO**

**CONTRA JUAN DE VALDIVIESO.\***

---

CONFESION.—En la ciudad de méxico a quatro dias del mes de dizienbre de mill quinientos sesenta y siete años los señores licenciado alonso muños y doctor luys carrillo hizieron parecer ante sí a juan de valdivieso vezino desta ciudad preso del qual fuè rrecebido juramento en forma de derecho por dios por santa maria su madre y por una señal de cruz y él lo hizo bien e cumplidamente y prometió de dezir verdad y por el dicho señor licenciado alonso muños con acuerdo y parecer del dicho señor doctor luys carrillo se le hizieron las preguntas siguientes.

Preguntado como se llama de donde és natural cuyo hijo és y que oficio y hedad tiene dixo que se llama juan de baldibieso e

\* Un cuaderno con 263 fojas útiles.

que es nacido en esta ciudad de méxico y es hijo de juan de baldivieso y doña maria vazquez de bullon e que no tiene oficio nyn-  
guno y es de hedad de veynte e syete años poco mas o menos.

Preguntado sy tiene repartimiento de yndios e que le rrentan e que otra hazienda tiene dixo que tiene en la mysteca rrepartimiento de ciertos yndios en quatro pueblos que todos ellos le rrentaran hasta quatrocientos o quinientos pesos y tiene casas y heredades que valen mas de quarenta mill castellanos de que se sustenta.

Preguntado ques lo que sabe o a oydo dezir o a entenydo cerca del trato de rrebelion y lebantamiento que se hizo en esta nueva españa contra su magestad y su corona rreal por algunos vezinos desta nueva españa e sí fué este confesante en el dicho trato e conjuracion dixo que ny supo vió oyó ny entendió jamás cosa alguna cerca del dicho trato de rrebelion y lebantamiento ny fue en ello.

Preguntado sy este confesante es hermano de doña guiomar de escobar muger de don luis cortes dixo que sy.

Preguntado sy la dicha doña guiomar su hermana le dixo alguna vez algo cerca del dicho trato de rrebelion y lebantamiento dixo que nunca le dixo nada.

Preguntado sy le oyo dezir a su madre de este confesante quando el dicho don luis cortes se quiso yr a los rreynos de castilla que no la hiziesen hablar por que ella diria cosas sy llebaban a su hija a castilla por donde cortasen la cabeça al dicho don luis cortes dixo que nunca le dixo nynguna cosa.

Fuele apercebido que diga y declare la verdad y lo que ha oydo dezir cerca de lo que se le a preguntado antes de la prision del dicho marques o despues dixo que antes de la prision del dicho marques y los demas nunca oyo dezir nada y que despues lo que a

oydo dezir es lo que se dize publicamente por las calles e que sobre esta causa tiene dicho su dicho y confesion ante el doctor horozco y tambien en los descargos del marques del valle e que esta es la verdad y firmólo de su nonbre—Joan de valdivieso.—pasó ante my juan martinez de çaualeta.

En la ciudad de méxico tres dias del mes de dizienbre de mill e quinientos e sesenta e siete años los señores licenciado alonso muñoz e doctor luis carrillo aviendo visto este proceso e autos ques entre partes de la vna el doctor francisco de sande fiscal de su magestad e de la otra joan de baldivieso preso dixeron que hacian e hizieron cargo y culpa al dicho joan de baldivieso de la sumaria ynformacion y confesiones y lo demas que desta causa resulta contra él e con lo que las dichas partes dixeren e alegaren le rrecebían e rrecebieron a prueua con término de tres dias y pasados que se haga publicacion y el pleito concluso y citaron a las dichas partes para ver jurar y conocer los testigos que cada una dellas presentare y así lo pronunciaron y mandaron—Una rúbrica—Pasó ante my juan martinez de çaualeta.

(Se notificó el auto a las partes el mismo dia.

Poder de Valdivieso al procurador Juan Caro.

En 5 de Diciembre, escrito contradiciendo el auto cabeza de proceso.

Otro poder del reo en favor de Juan de Salazar.

En 9 de Diciembre, otro escrito contradiciendo la acusacion.

Queja de que es corto el término de prueba.

10 de Diciembre. Acusacion del fiscal Francisco de Sande.

El fiscal pide próroga y se le concede por quatro dias mas.

El reo pide se acumulen á los autos las confesiones de Alonso de Avila. Se ponen en efecto comenzando por la que le tomaron

los oidores en 16 de Julio de 1566, que está copiada en el lugar respectivo, y prosigue.)

En la ciudad de México tres días del mes de agosto de mill e quinientos e sesenta e seis años yo sancho lopez de agurto escriuano de cámara de la audiencia rreal de la nueva españa estando en la cárcel de corte en vn aposento della donde estaba alonso de abila albarado hincado de rrodillas junto e a los piés del padre fray juan de bustamante de la hórden de santo domyngo a lo que pareció aconfesándose el dicho alonso de avila me llamó e dixo que queria hazer ante my declaracion para descargo de su concencia de alguna cosa tocante al negocio por que esta preso y condenado a muerte y me pidió lo escriviese e asentase e juró por dios e por santa maria en forma de derecho de dezir verdad y diziéndola dixo que para el paso en que está este confesante e a lo tocante al levantamiento de la tierra no hizo con ninguna persona conjuracion ny concierto efextuado para el dicho alçamiento ecepto que hablando con algunos amygos suyos sobre el dicho levantamiento hazian concideraciones entre si diziendo que para asegurar sus haziendas seria bien defenderlas e que esto fué lo que este confesante trató lo qual comunycó con don luis cortes e don martyn cortes hermanos del marques del valle e con el mismo marques e con diego arias de sotelo e baltasar de aguilar e don pedro e don baltasar de quesada e con pedro de aguilar los quales les mostraron voluntad para le ayudar en lo que este confesante le avia dicho sobre el dicho negocio ecepto quel dicho marques le dezia que era cosa de burla y este confesante dezia lo mysmo por que no avia que fiar de gente desta tierra e que por tenerlo por disparate no hazia caso dello e questa es la verdad para el juramento que hizo e siéndole leydo se afirmó en ello e firmólo de su nonbre e otro sy dixo quel dicho marques es muy servidor de su

magestad por que en este negocio lo a conosció por tal por que si él no lo fuera estuviera la tierra de otra manera y firmólo de su nonbre.—alonso de avila alvarado.—ante my sancho lopez de agurto.

E luego estando junto al tablado donde se avia de hazer justicia el dicho alonso de avila declaró debaxo del dicho juramento que este confesante tubo voluntad que se efextuase el dicho alçamiento e que la carta que le mostró juan serrano escriuano del licenciado espinosa fué para el mismo negocio del dicho alçamiento y a ello se encamynavan las palabras que dize no enbargente que dixo otra cosa e que es verdad que las mysmas personas que tiene declaradas tenyan el mismo deseo que este confesante e así lo mostravan e deseavan e así lo dixerón e firmólo de su nonbre.—alonso de avila.—ante my sancho lopez de agurto.

(15 de Diciembre. Escrito del reo alegando en su defensa.

17 de Diciembre. Se proroga el término de prueba por otros ocho dias mas.

19 de Diciembre. El reo acusa rebeldía al fiscal sobre ciertos traslados que ha pedido.

20 de Diciembre. Pide Valdivieso, y se le concede, se acumulen los autos seguidos por las pendencies que tuvo con Bernardino Pacheco de Bocanegra, y con D. Luis Cortes.

Pide además un traslado del auto en que la audiencia lo dió por libre, cuando estuvo detenido en su casa por este mismo negocio: de ese traslado consta que, en 6 de Noviembre de 1566 se dieron por libres, estando presos en sus casas, á D. Pedro de Castilla, Lope de Sosa, Alonso de Cabrera, Alonso de Estrada, D. Juan de Guzman, Hernando de Bazan, Juan de Valdivieso, Antonio de Carbajal, Juan de la Torre, D. Fernando Fernandez de Córdoba,

Francisco de Estrada, D. Alonso de Guzman y Francisco Rodriguez Magarino.

22 de Diciembre. El fiscal pide que se dé tormento al reo.

23 de Diciembre. Se proroga el término de prueba por otros cinco dias.

24 de Diciembre. Valdivieso solicita ser puesto en libertad bajo de fianza: no se le concede.

9 de Enero de 1568. Nueva acusacion del fiscal.

12 de Enero. El reo pide los dichos de los testigos que contra él depusieron para contestarlos.

14 de Enero. Otro escrito en los términos del anterior; y pedimento para que se añada testimonio de las declaraciones que D. Baltasar y D. Pedro de Quesada, dieron antes de morir. Se añadieron en efecto.)

Por las preguntas siguientes sean preguntados los testigos que son o fueren presentados por parte del doctor francisco de sande fiscal de su magestad en esta nueva españa en el pleyto cryminal que trata contra joan de valdivieso y joan caro en su nonbre.

I. Primeramente si conocen a las partes.

II. Iten si saben quel dicho joan de valdivieso es yntimo y grande amygo del marques del valle y sus hermanos y alonso de avila y su hermano y como tal entraua y salia en casa de los suso dichos comya y cenaba digan &.

III. Iten si saben quel dicho joan de valdivieso trataua y hablaua muchas vezes en secreto y a solas con el dicho marques y los demas contenydos en la pregunta antes desta y es yntimo y grande amygo de hernando de baçan y de todos los demas que estan presos por este delito digan &.

IV. Iten si saben quel dicho joan de valdivieso es cuñado de don luis cortes casado con su hermana y saben los testigos que

quando el dicho don luis cortes se fué esta bez a españa el dicho joan de valdevieso como grande amigo suyo persuadió a su hermana doña guiomar y fué en que la suso dicha fuese con el dicho don luis a españa digan &.

V. Iten si saben y creen los testigos que por la amystad causas y rrazones contenydas en las preguntas antes desta todos los suso dichos comunicaran qualquier trato o secreto por árduo que fuera con el dicho valdevieso y saben o creen los testigos quel suso dicho en todas las cosas fuera de la parte y opinion de los suso dichos digan &.

VI. Iten si saben quel dicho joan de valdevieso fué y es uno de los conjurados para el dicho rrebelion y saben los testigos ques pública boz y fama en esta cibdad y rreyno quel suso dicho joan de valdevieso era y avia de ser uno de los conjurados y que si el dicho alcamiento se efetuara avia de ser muy remunerado del tirano digan &.

VII. Iten si saben quel dicho joan de valdevieso se ofreció al marques del valle para dezir su dicho desculpándole y ansi mysmo le dixo y dió aviso de cosas quel dize le dixo agustin de villanueva en que manifestamente fauoreció la parte del dicho marques y lebantados digan &.

VIII. Iten si saben quel dicho joan de valdevieso a dicho y publicado muchas bezes que se les levantaua al marques del valle y los demas lo que dellos dezian y afirmado el dicho joan de valdevieso que los suso dichos nunca trataron ni cometieron el dicho delito digan &.

IX. Iten si saben quel dicho joan de baldevieso a dicho otras muchas palabras en ofensa de su magestad del rey nuestro señor y en daño de su rreal hazienda digan los testigos lo que saben y que palabras le an oydo digan &.

X. Iten si saben que todo lo suso dicho es pública boz y fama.—el doctor francisco de sande.

(Declararon conforme á este interrogatorio Pedro de Aguilar, D. Pedro de Quesada, D. Baltasar de Quesada, Agustin de Bustamante, Baltasar de Aguilar, Agustin de Villanueva, el Br. Salazar, y Gerónimo de Bustamante.)

Por las preguntas siguientes se examinen y pregunten los testigos que son o fueron presentados por parte de juan de valdivieso en el pleyto que contra él se trata de officio de la justicia rreal sobre la culpa que se le quiere ynputar en que se ha fundado su prision no se obligando a prueua demasiada.

I. Primeramente se pregunten si conocen al dicho juan de valdivieso y de que tiempo a esta parte y si conocen a don martyn cortes marques del valle y a don luys cortes su hermano y de que tiempo y si tienen noticia de la causa e rrazon sobre que se a fundado este pleyto.

II. Iten si saben & que antes y al tiempo que se dize que se trató del rrebellion y alçamiento que en esta tierra se pretendió hazer contra el seruicio de su magestad el dicho juan de valdeuieso hera y fue capital enemigo del dicho marques y de don luys cortes su hermano y de la causa de la dicha enemystad fué parte el dicho marques digan lo que saben.

III. Iten si sauen & que auiendo auido passion y quiston entre juan suarez de peralta primo hermano de la muger del dicho juan de vadivieso y entre bernardino de bocanegra yntimo amygo del dicho marques y auándose los suso dichos acuchillado el dicho juan de valdivieso se halló y estuuo de la parte y fauor del dicho juan suarez contra el dicho bernardino de bocanegra y don fernando de córdoua su hermano que fueron los quatro de la dicha quiston de lo qual resultó mostrarse muy apasionado contra

el dicho juan suarez y el dicho juan de valdivieso y dixo contra ellos muchas palabras de denuestro llamando al dicho juan de valdivieso de azemilero digan &.

IV. Iten si saben & que las palabras quel dicho marques del valle dixo contra el dicho juan de valdivieso y averse yndinado contra él fué por no auer acudido al dicho bernardino de bocanegra su yntimo amygo y dixo que siendo el dicho juan de valdivieso hermano de la muger del dicho don luys cortes su hermano tenia mas obligacion de acudir al dicho bernardino de bocanegra su amigo que no al dicho jhoan suarez lo qual dixo y publicó con gran aceleracion y passion digan lo que saben.

V. Iten si saben & que pretendiendo el dicho marques del valle que los caualleros y gente noble desta ciudad le acompañasen cada que le topasen dixo y publicó que al que no lo hiziese que le avia de hazer afrentar o matar digan lo que saben.

VI. Iten si saben & que pareciendo al dicho juan de valdivieso que no hera cosa decente por ser en tierra de su magestad y contra sus vasallos y rreal premynencia el suso dicho fué uno de los que principalmente trataron en que no se permitiese ni hiziese lo quel dicho marques queria y pretendió con toda ynstancia yrle a la mano por todas las vias posibles que pudo para que el pueblo entendiese que en tierra de su magestad el dicho marques del valle no hera parte para que toviere efeto lo quel pretendia digan &.

VII. Iten si saben & que para el efeto contenydo en la pregunta antes desta el dicho juan de valdivieso se preparó y armó para pasar como pasó delante del dicho marques sin le hablar ni aconpañar lo qual fué a gran rriesgo de la persona del dicho juan de valdivieso por andar el dicho marques preuenydo con gente que no acostunbraua para el dicho efeto digan lo que saben.